

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
(CI//EXT/12)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 23 de enero de 2012, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas del Órgano Interno de Control, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, cuarto piso, ala norte, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno del Control en el CONACYT; C. Alejandro Aguilera Diaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200034811.
3. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035011.
4. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035111.
5. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035211.
6. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200036411.
7. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200000112.
8. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200040511.
9. Solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200000412.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200034810.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200034811, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los resultados, respuestas a las preguntas e indicadores que arroje la encuesta de opinión de tipo explicativa funcional y el cuestionario a empresas que se aplico a empresas manufactureras por el investigador Gabriel Góngora-Bianchi de la facultad de contaduría y administración de la UADY para la realización

del estudio "Diagnostico del potencial innovador de la ciudad de Mérida, Yucatán", en el proyecto "Plan Estratégico para generar en Yucatán una ciudad internacional del conocimiento" del Fondo Mixto Conacyt-Gobierno de Yucatán con la convocatoria M0023-2008-06 y con la clave 108638. Aclarando que no solicita el Resumen Ejecutivo ni el Informe Final de dicho proyecto o del estudio de Góngora-Bianchi. Requiriendo los documentos en donde conste en forma de tablas los resultados, respuestas a las preguntas e indicadores sin procesar producto de la encuesta de opinión de tipo explicativa-funcional y de los cuestionarios aplicados por Góngora-Bianchi para la realización del proyecto.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2011, la QFB. Maribel Fosado Márquez, servidora pública designada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]
Referente a Solicitud de información sobre el proyecto financiado por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Yucatán, titulado "Plan Estratégico para generar en Yucatán una ciudad internacional del conocimiento", clave YUC-2008-06-108638 y bajo la responsabilidad del Dr. Pedro Herrera Franco se informa:

"Con fundamento en los artículos 14 y 19 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada queda amparada como información confidencial ya que contiene datos sustantivos de la investigación realizada por el Dr. Gabriel Góngora-Bianchi y que por tanto pueden afectar la propiedad intelectual por lo que no deben ser puestos a disposición del solicitante".

En cuanto al Título del proyecto, lamento comunicar a usted que dichos datos no pueden ser proporcionados, por tratarse de información de carácter confidencial relacionada con el desarrollo fundamental del proyecto, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que su difusión podría ser susceptible de derechos de propiedad intelectual e incluso se afectarían los intereses de la empresa beneficiada ya que la información podría servir para la ejecución de otros proyectos de naturaleza similar realizadas por empresas competidoras, generando con ello una desventaja comercial."

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar **negativa de acceso a la información** respecto de los resultados, respuestas a las preguntas e indicadores que arroje la encuesta de opinión de tipo explicativa funcional y el cuestionario a empresas que se aplico a empresas manufactureras por el investigador Gabriel Góngora-Bianchi de la facultad de contaduría y administración de la UADY para la realización del estudio "Diagnostico del potencial innovador de la ciudad de Mérida, Yucatán", en el proyecto "Plan Estratégico para generar en Yucatán una ciudad internacional del conocimiento" del Fondo Mixto Conacyt-

Gobierno de Yucatán con la convocatoria M0023-2008-06 y con la clave 108638. Aclarando que no solicita el Resumen Ejecutivo ni el Informe Final de dicho proyecto o del estudio de Góngora-Bianchi. Requiriendo los documentos en donde conste en forma de tablas los resultados, respuestas a las preguntas e indicadores sin procesar producto de la encuesta de opinión de tipo explicativa-funcional y de los cuestionarios aplicados por Góngora-Bianchi para la realización del proyecto por ser de carácter reservada, dado que la información requerida por el particular contiene datos sustantivos de la investigación realizada por el Dr. Gabriel Góngora-Bianchi y que por tanto pueden afectar la propiedad intelectual asimismo, se afectarían los intereses de la empresa beneficiada ya que la información podría servir para la ejecución de otros proyectos de naturaleza similar realizadas por empresas competidoras, generando con ello una desventaja comercial.

2.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento; por medio de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

**3. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200035011.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035011, en la que, el solicitante requirió información relacionada con la política nacional de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados para el periodo 2007-2012.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Secretaria Ejecutiva de la CIBIOGEM del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia M000/948/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, el Dr. Reynaldo Ariel Álvarez Morales, Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, manifestó lo siguiente:

[...]

Me permito hacer de su conocimiento, que atento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción II, en relación al Artículo 7 fracción XV, de la LFTAIPG, los documentos así denominados en las solicitudes antes indicadas, no se encuentran en los archivos de esta Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su

Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con el documento así denominado "*Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados para el periodo 2007- 2012*", en virtud de que dicho documento no obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

2.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

4.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200035111.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035111, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los principales logros de la política nacional de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados en el periodo 2007-2012.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia M000/948/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, el Dr. Reynaldo Ariel Álvarez Morales, Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, manifestó lo siguiente:

[...]

Me permito hacer de su conocimiento, que atento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción II, en relación al Artículo 7 fracción XV, de la LFTAIPG, los documentos así denominados en las solicitudes antes indicadas, no se encuentran en los archivos de esta Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con el documento así denominado "*Principales logros de la Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados en el periodo 2007-2012*", en virtud de que dicho documento no obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

2.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

**5.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200035211.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035211, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los principales retos de la política nacional de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados en el periodo 2007-2012

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Secretaria Ejecutiva de la CIBIOGEM del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia M000/948/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, el Dr. Reynaldo Ariel Álvarez Morales, Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, manifestó lo siguiente:

[...]

Me permito hacer de su conocimiento, que atento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción II, en relación al Artículo 7 fracción XV, de la LFTAIPG, los documentos así denominados en las solicitudes antes indicadas, no se encuentran en los archivos de esta Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con el documento así denominado "Principales Retos de la Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados en el periodo 2007-2012", en virtud de que dicho documento no obra en los archivos de la Secretaria Ejecutiva de la CIBIOGEM.

2.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a través de la

Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

**6.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200036411.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200036411, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los puntos siguientes:

- 1) ¿Cuál fue el número y monto de los apoyos otorgados a investigadores extranjeros a través del Fondo de Cátedras Patrimoniales de Excelencia-Nivel II- Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero de 1991 a 2002?
- 2) ¿Se tiene información acerca del número de investigadores extranjeros que recibieron este apoyo (durante el periodo 1991-2002) y que posteriormente se establecieron de manera permanente en el país? ¿Cuántos lo hicieron?
- 3) Después de 2002, ¿Se siguieron dando apoyos a investigadores extranjeros para la realización de estancias académicas en México?
- 4) ¿Son estas estancias académicas a investigadores residentes en el exterior la continuación (a partir de 2002) del Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero que formaba parte del Fondo de Cátedras Patrimoniales- Nivel II?
- 5) ¿Cuál es el número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de estas "Estancias académicas para Investigadores residentes en el extranjero"? Desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.
- 6) ¿Algunos de los investigadores que han recibido estos apoyos se han establecido permanentemente en México? ¿Existen estadísticas de ello?

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2011, el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó lo siguiente:

[...]
Referente a la solicitud 1111200036411, con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la LFTAIPG, derivado de la búsqueda realizada en las

diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con la petición del particular.

Respecto del numeral 5

¿Cuál es el número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de estas "Estancias académicas para Investigadores residentes en el extranjero"? Desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.

Respuesta: La modalidad de Estancias Académicas para Investigadores Residentes en el Extranjero, se incorporó a partir de la convocatoria 2009 del Programa de Estancias Posdoctorales y Sabáticas al Extranjero para la Consolidación de Grupos de Investigación, de los cuales se han apoyado 19 investigadores, (se anexa tabla con los montos)
[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracciones III y V de su Reglamento, y al no existir otra Unidad Administrativa que pudiera contar con información al respecto, este Comité procede a confirmar la inexistencia de la información respecto de los numerales 1,2,3,4 y 6 que refiere el particular en su solicitud de información con folio 1111200036411, en virtud que derivado de la búsqueda realizada en las diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con el requerimiento de información.

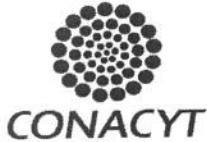
2.- Entréguese al solicitante la información relativa al número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de las Estancias Académicas para Investigadores Residentes en el Extranjero desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.

3.- Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

4.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

7.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200000112.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200000112, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los proyectos solicitados y aprobados en nanociencias, nanotecnología y materiales de la convocatoria del FONDO SECTORIAL SEP-



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CONACYT 2002 al 2011 que contenga información por columna señalando modalidad, nombre del responsable técnico, institución, dependencia, título del proyecto, área del conocimiento, campo de conocimiento, disciplina, subdisciplina, entidad, resumen del proyecto, descripción de la propuesta, objetivo general, resultados esperados, monto total aprobado, número de integrantes del grupo de trabajo, estatus: aprobado/aprobado y año y nombre de la convocatoria.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante correo electrónico remitido a la Unidad de Enlace el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Anexo al presente envío en Excel el reporte generado desde el sistema, de los proyectos relacionados con las temáticas solicitadas. Es pertinente señalarle que en los casos en que los campos aparecen vacíos en algunas de los rubros solicitados, en la solicitud correspondiente no se realizó anotación alguna al respecto.

Así mismo, informo a usted que con fundamento en los Artículos 18, fracción I y Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, no es posible proporcionar lo correspondiente a la descripción de la propuesta y objetivo general, debido a que éstos contienen información relacionada con el desarrollo fundamental de la investigación y cuya confidencialidad debe salvaguardarse de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 18 fracción I, 19 y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracciones III y IV de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la **negativa de acceso a la información** respecto de la descripción de la propuesta y objetivo general de los proyectos aprobados en nanociencias, nanotecnología y materiales de la convocatoria del FONDO SECTORIAL SEP- CONACYT 2002 al 2011, por tratarse de información de **carácter confidencial**, debido a que éstos contienen información relacionada con el desarrollo fundamental de la investigación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.- Entréguese al solicitante el archivo electrónico en formato Excel, proporcionado por la Unidad Administrativa y notifíquesele en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento; la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal

de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

**8.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1111200040511.**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200040511, en la que, el solicitante requirió información relacionada con el nombre de los proyectos, objetivos, y responsables que llevarán a cabo los proyectos de la convocatoria FINNOVA para la pre-certificación de oficinas de conocimiento.

La solicitud de información fue turnada mediante correo electrónico al servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio número DIR.PEYST/D100/537/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, el C. Rafael Aguilar Herrera, servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

Con relación al requerimiento del IFAI en el cual solicita información del programa FINNOVA, me permito informarle que no es posible atender la solicitud de información debido a que esta es de carácter confidencial de acuerdo con el sujeto de apoyo al ingresarla a través del sistema de administración de fondos, ya que compromete la propiedad intelectual o industrial del proponente.

Lo anterior es derivado de las reglas de operación del mismo fideicomiso en donde establece que el Comité Técnico y de Administración del FOINNOVA establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

[...]

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa, respecto de la información relacionada con el nombre de los proyectos, objetivos, y responsables que llevarán a cabo los proyectos de la convocatoria FINNOVA para la pre-certificación de oficinas de conocimiento en virtud de que se considera que la difusión de la información no causa perjuicio a la propiedad intelectual del proponente.

2.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que haga del conocimiento de la Unidad Administrativa respecto del contenido de esta Resolución.

3.- Entréguese al solicitante la información relacionada con el nombre de los proyectos, objetivos, y responsables que llevarán a cabo los proyectos de la convocatoria FINNOVA para la pre-certificación de oficinas de conocimiento.

4.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: : www.ifai.org.mx.

9.- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1111200000412.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200000412, en la que, el solicitante requirió información relacionada con los convenios generados en 1998 entre la Universidad de Guadalajara y CONACYT.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a las Unidades Administrativas que conforman el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, a efecto de determinar si alguna de estas cuenta con la información solicitada.

Por su parte, los servidores públicos de las Unidades Administrativas del CONACYT hicieron del conocimiento de la Unidad de Enlace la inexistencia dentro de sus archivos de los los convenios generados en 1998 entre la Universidad de Guadalajara y CONACYT.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

1.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con los convenios generados en 1998 entre la Universidad de Guadalajara y CONACYT, toda vez que no se encontró información alguna dentro de los expedientes que resguarda el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que notifique al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:07 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz.	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número once, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CII/EXT/12, de fecha 23 de enero de 2012.